



**MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE
DELITOS (*CORPORATE COMPLIANCE*) O PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO PENAL**

CÓDIGO ÉTICO

I.- Antecedentes.	3
Derechos Humanos	3
Estándares Laborales	3
Medio Ambiente	4
Anticorrupción	4
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
III. MODIFICACIONES.	5
IV. VALORES DE LA COMPAÑÍA.	6
V.- OBJETIVOS	7
VI.- COMPROMISOS Y MODELOS DE RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	8
Relación con los empleados	8
Compromisos con nuestros clientes	10
Compromisos con nuestros proveedores	11
Compromisos con los socios e inversores	11
Compromisos con el sector y con la competencia	12
Compromisos con el medioambiente	12
Compromisos con las Administraciones Públicas	12
Compromiso específico respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas	12
SISTEMA DE GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	15
Uso del Código	15
Canal ético de información y denuncia	15
Garantía de confidencialidad	15
VIGENCIA	16

I.- Antecedentes.

El presente Código Ético tiene por objeto establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los empleados y miembros de PUERTO PUNTA PORTALS, S.A. (en adelante, “**PUERTO PORTALS**”), en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, así como propiciar una conducta empresarial honesta que sea valorada tanto por los miembros de la organización como por el resto de la sociedad.

Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención de comisión de delitos imputados a las empresas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como al deber general de colaboración de todos los empleados y miembros de **PUERTO PORTALS** en el cumplimiento de las leyes vigentes y de la normativa interna de la compañía.

A estos efectos, **PUERTO PORTALS** ha tenido en cuenta, a la hora de elaborar el presente Código Ético, una serie de principios universales que defienden un tipo de comportamiento empresarial inspirados por el Pacto Mundial, una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas.

Las empresas alineadas con este Pacto Mundial comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e influyente y fomentan sociedades más prósperas.

PUERTO PORTALS asume los principios del Pacto Mundial, que sirve de estructura fundamental al presente Código Ético en las áreas indicadas, en la siguiente forma:

Derechos Humanos

- Principio 1: Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de nuestro ámbito de influencia.
- Principio 2: Nos aseguramos de no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Estándares Laborales

- Principio 3: Apoyamos la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Apoyamos la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Apoyamos la erradicación del trabajo infantil.
- Principio 6: Apoyamos la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente

- Principio 7: mantenemos un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio 8: Fomentamos las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Favorecemos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción

- Principio 10: Trabajamos en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

II. Ámbito de aplicación.

El presente Código Ético se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas, según los siguientes casos:

- **Empleados:** independientemente de la modalidad contractual que determine la relación laboral, posición que ocupen, o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Incluye asesores externos, que no formen parte de la plantilla, pero presten sus servicios a la sociedad.
- **Estudiantes en prácticas, becarios.**
- **Directivos de la Compañía:** independientemente de la modalidad contractual que determine su relación con PUERTO PORTALS, posición que ocupen y ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Esto incluye, en todo caso, a los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad (primer ejecutivo de la compañía), responsables de departamento, directores, trabajadores etc.
- **Clientes, proveedores, socios, y otros Grupos de Interés:** en la medida en que les resulte aplicable y siempre que la compañía tenga capacidad de hacerlo efectivo.
- **Órgano de administración:** cuyos miembros están sujetos además a su propia regulación.
- **Sociedad PUERTO PORTALS SERVICIOS S.L.U.,** íntegramente participada por **PUERTO PORTALS.**

El control de la aplicación del Código Ético es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer designado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas o puestos de la Sociedad.

El Oficial de Cumplimiento informará periódicamente al Consejo de Administración sobre el estado de cumplimiento del Código Ético.

III. Modificaciones.

El Código Ético, así como sus sucesivas modificaciones, serán aprobados por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá determinar igualmente la inclusión en su ámbito de aplicación de cualquier otra persona cuando por su vinculación con **PUERTO PORTALS** lo considere conveniente.

IV. Valores de la compañía.

La ética profesional y los valores de compañía de **PUERTO PORTALS** constituyen una parte esencial de nuestra cultura y sirven de guía a todos los empleados y miembros de **PUERTO PORTALS** en su desempeño profesional, siendo la base de nuestro Código Ético.

La vocación de estos valores de compañía es que nos sirvan de guía, nos identifiquen, nos distingan, sean cumplidos dentro de la compañía y transmitidos al resto de la sociedad.

Los valores de compañía de **PUERTO PORTALS** son los siguientes:

- **Respeto a las personas:** Las personas que integran **PUERTO PORTALS** mostrarán un respeto y trato digno entre ellas y con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional.
- **Vocación de servicio:** Consideramos a nuestros clientes como destinatarios de nuestras acciones e integramos nuestro proyecto empresarial con el objetivo de ofrecer a nuestros clientes un excelente servicio integral basado en nuestra amplia experiencia profesional, nuestro conocimiento exhaustivo de los mercados locales y nuestro entusiasmo para superarnos permanentemente.
- **Excelencia:** Hacemos las cosas bien, con profesionalidad, agilidad y eficiencia. Para ello, cada una de las líneas de negocio de **PUERTO PORTALS** está dirigida y funciona en coordinación con las demás. Nos apoyamos en sistemas y procesos eficientes, asumimos nuestras responsabilidades y actuamos conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir nuestros objetivos.
- **Innovación:** **PUERTO PORTALS** ofrece un modelo innovador en servicios de comercialización, gestión e inversión inmobiliaria en entornos portuarios, buscando y generando oportunidades de negocio innovadoras.
- **Proximidad:** **PUERTO PORTALS** aporta un enfoque de negocio basado en la exclusividad de sus servicios y a la vez máxima cercanía a nuestros clientes, con un especial cuidado en la personalización y profesionalización del servicio.
- **Coherencia:** Promovemos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores. Decimos lo que hacemos y hacemos lo que decimos.
- **Claridad:** Difundimos información adecuada y fiel de nuestra actividad y de los servicios que ofrecemos. Informamos con claridad, veracidad, transparencia y de forma contrastable tanto interna como externamente.

V.- Objetivos

El objetivo fundamental de **PUERTO PORTALS** con la elaboración del presente Código consiste en asumir una serie de obligaciones que recopilen los principios universales promulgados antes indicados y apliquen los valores de la compañía y el compromiso de que dichas obligaciones sean cumplidas, respetadas y aplicadas por la compañía y por todos sus empleados.

En concreto, se persigue:

- Cumplir con la legislación nacional e internacional
- Establecer un sistema de vigilancia y control de las obligaciones y compromisos asumidos por la Compañía.
- Exigir que la conducta de sus directivos y empleados se corresponda con los valores de compañía y criterios éticos antes descritos.
- Identificar y valorar los riesgos que pudieran afectar tanto al negocio como a aquellos grupos relacionados con el mismo.
- Rechazar y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología o religión.
- Rechazar todo tipo de conductas relacionadas con las prácticas de corrupción, fraude o soborno, así como cualquier otra que se aleje de los principios legales y aquellos otros asumidos en el presente Código.
- Definir e implantar los canales para la presentación de quejas o denuncias garantizando siempre su confidencialidad.

VI.- Compromisos y modelos de relación con los grupos de interés

Los Valores de Compañía de **PUERTO PORTALS** constituyen la referencia que debe inspirar la conducta básica de todas las personas que presten servicios para la Sociedad a fin de cumplir sus obligaciones con respeto a la legalidad y a los criterios éticos establecidos en el presente Código, y permiten definir una serie de compromisos que deben ser observados por todos en su desempeño profesional.

Este Código Ético se adapta a la normativa vigente en todos los ámbitos de nuestra actividad y, en particular, en el ámbito penal en el que se regulan los supuestos en que una persona jurídica puede ser penalmente responsable por un delito cometido por cualquiera de sus empleados, directivos o administradores en el ejercicio de sus funciones y en beneficio directo o indirecto de la Sociedad.

Con el fin de prevenir la imputación de nuestros empleados, directivos o administradores y de **PUERTO PORTALS** por la comisión de un ilícito penal, la Sociedad pondrá en marcha las medidas necesarias para prevenir la comisión de cualquier conducta delictiva, teniendo en cuenta los valores y principios contemplados en el presente Código Ético.

Como principio general, ningún empleado estará obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley o a los principios y valores contenidos en el presente Código Ético, debiendo dar parte de la situación creada a través de los canales de comunicación establecidos en el sistema de compliance.

Este código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los integrantes de **PUERTO PORTALS** en su forma de actuar en el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente código son de obligado cumplimiento en la esfera de prestación de servicios en **PUERTO PORTALS**.

Los compromisos o conductas asumidos por **PUERTO PORTALS** y sus empleados en el presente Código Ético son los siguientes:

Relación con los empleados

El presente Código Ético pretende servir de guía a la compañía. Sin embargo, si el Código no es asumido, comprendido, aceptado y respetado por sus trabajadores difícilmente tendrá resultados positivos.

Para ello resulta preciso que el trabajador se sienta motivado, seguro e involucrado con la empresa.

PUERTO PORTALS ofrece a sus trabajadores:

- Formación para el conocimiento del presente Código.
- Facilidades para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

- Intolerancia máxima a cualquier forma de amenaza, acoso, abuso de poder o coacción en el entorno laboral.
- Protección de la información personal de nuestros empleados.
- Facilidades para la integración de colectivos con especiales dificultades en el acceso al mercado laboral.
- Fomento de la igualdad de oportunidades.
- Aseguramiento de que los procesos de selección, promoción interna, formación y retribución, están basados en criterios de competencia, valía y desempeño y mérito profesional.
- Adopción de medidas para evitar acciones o comportamientos que supongan discriminación directa o indirecta asociadas a la raza, orientación sexual, estado civil, cargas familiares, edad, religión, género, discapacidad y cualquier otra circunstancia o condición similar.
- Rechazo de la explotación laboral, la esclavitud y el trabajo forzoso.
- Rechazo al trabajo infantil y respeto a la edad mínima legal en cada país para trabajar, buscando siempre la mejora social.
- Observación y vigilancia del cumplimiento riguroso de todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Y a los empleados, se les exigirá:

- Proteger la reputación de la Compañía.
- Cumplir con el deber de lealtad profesional.
- Garantizar el uso adecuado y cuidadoso de los bienes y activos de la empresa.
- No tolerar las acciones de discriminación por razón de raza, orientación sexual, estado civil, cargas familiares, edad, religión, género, discapacidad, jerarquía u otros.
- Aseguramiento de que los procesos de selección, promoción interna, formación y retribución, están basados en criterios de competencia, valía y desempeño y mérito profesional.
- Evitar cualquier tipo de abuso de poder en la relación con los demás.
- Evitar el trato de favor.
- No acudir al trabajo bajo los efectos de sustancias tóxicas y/o alcohol ni consumirlo durante la jornada laboral.
- No hacer uso de la información a que se ha accedido por su relación con la empresa para favorecer los propios intereses y proteger la confidencialidad de la información de la Compañía que les haya sido confiada, así como la relativa a clientes, socios, empleados o proveedores.
- Evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre los intereses personales (o de personas vinculadas) y los intereses de la empresa. En especial ningún empleado debe aceptar trabajos externos que puedan afectar su normal

desempeño en el trabajo ni debe prestar servicios concurrentes con la actividad de la Compañía o realizar actividades que puedan interferir en el cumplimiento de sus obligaciones con la Compañía.

- No hacer o mantener inversiones en ningún proveedor, cliente o competidor si dicha inversión puede afectar a la Compañía salvo autorización expresa y para cada caso.
- Ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses de la Compañía en juego y cumplir con los compromisos adquiridos.
- No aceptar regalos u obsequios que puedan ser interpretados en exceso de las prácticas comerciales o de cortesía normales y en ningún caso ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, por sí o por persona vinculada, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que busquen o puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.
- No prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa, sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza para obtener para sí o para terceros un trato de favor frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Dentro del colectivo de empleados incluimos también a aquellos que por su cargo ostentan un puesto directivo en la compañía. A éstos se les exige una mayor diligencia y honestidad en su comportamiento debiendo ser un referente personal y profesional para su equipo y colaboradores, sirviendo de apoyo ante cualquier duda en relación con este Código y, por supuesto, nunca dar instrucciones contrarias a la ley, a los contenidos de este Código o al resto de la normativa interna o externa.

Compromisos con nuestros clientes

PUERTO PORTALS se compromete con sus clientes a:

- Ofrecer la máxima calidad en el servicio prestado.
- Velar siempre por la seguridad de los clientes.
- Respetar y cumplir la palabra dada.
- Proteger la información y los datos que los clientes facilitan.
- Tener a disposición de los clientes los mecanismos adecuados para que puedan formular sus reclamaciones, quejas o sugerencias.
- Evitar la publicidad engañosa o que se preste a confusión.
- Ser honestos con los productos y servicios que se comercializan y no inducir a error al mercado o a los clientes. Se cuidará especialmente que el cliente reciba

la información necesaria para la toma de decisión razonable e informada sobre cualquier relación comercial con **PUERTO PORTALS**.

- Respetar la diversidad de raza, orientación sexual, estado civil, religión, género, discapacidad, o cualquier otra circunstancia o condición.
- Evitar las relaciones comerciales con organizaciones y/o personas contrarias a los valores que se defienden en el presente Código.

Compromisos con nuestros proveedores

PUERTO PORTALS se compromete con sus proveedores a:

- No aceptar ningún tipo de contraprestación económica y/o regalo que exceda de lo meramente simbólico.
- Seleccionar a los proveedores bajo un criterio objetivo y homogéneo de calidad y coste, evitando tratos de favor o colisión con intereses personales.
- Respetar y cumplir la palabra dada y las obligaciones asumidas con los proveedores en función de lo acordado.
- Favorecer aquellas empresas que tengan un comportamiento y valores similares a los de **PUERTO PORTALS**.
- Asegurarnos de que los proveedores estén al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, la agencia tributaria y por supuesto sus empleados.
- Rechazar y denunciar a aquellos proveedores que no respeten los derechos de los trabajadores o utilicen economía sumergida, explotación infantil u otras actuaciones contrarias a las leyes.
- Fomentar y extender nuestra filosofía y valores a las empresas que trabajan con nosotros.

Compromisos con los socios e inversores

Nuestro compromiso con los mismos consistirá en:

- Garantizar fiabilidad y exactitud de la contabilidad y estados financieros.
- Garantizar el derecho a la información suficiente y veraz.
- Orientación a resultados y creación de valor para el socio protegiendo su inversión.
- Cumplir fielmente con todas aquellas obligaciones contenidas en la legislación mercantil en protección del socio.
- Rechazar cualquier tipo de mala práctica que comprometa la reputación de la empresa.

Compromisos con el sector y con la competencia

PUERTO PORTALS se compromete a:

- Favorecer el asociacionismo entre empresas del sector.
- Participar en las reuniones entre empresas del sector dirigidas a su mejora, tratando de implantar reglas que protejan unos principios y valores similares a los del presente Código.
- Cuidar y exigir que las empresas del sector no perjudiquen la reputación del mismo con sus prácticas comerciales.
- Competir siempre con buena fe sin utilizar prácticas que supongan abuso de posición o competencia desleal.

Compromisos con el medioambiente

El compromiso medioambiental de **PUERTO PORTALS** se concreta en nuestra certificación ambiental EMAs y está dirigido a:

- Minimizar el impacto medioambiental y paisajístico de nuestra actividad.
- Contribuir a la preservación de la biodiversidad y a la protección de la fauna y la flora autóctona.
- Reducir al máximo la contaminación por vertidos y la emisión de gases de efecto invernadero.
- Gestionar adecuadamente los residuos que generan nuestras operaciones y procurar el reciclaje de los mismos.

Compromisos con las Administraciones Públicas

PUERTO PORTALS se compromete a:

- No aceptar ni ofrecer, sobornos de cualquier clase.
- Evitar cualquier contribución/ financiación a partidos políticos.
- Evitar la toma de posiciones políticas en nombre de la empresa.
- Cumplir las obligaciones con las administraciones públicas, especialmente con las fiscales, laborales y de seguridad social.
- Cumplir con las exigencias administrativas relacionadas con la actividad de la compañía.

Compromiso específico respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas

PUERTO PORTALS asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole.

De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En ningún caso **PUERTO PORTALS** proporcionará a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los empleados se abstendrán de prácticas tales como:

- Llevar registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.

Este Código declara prohibida en **PUERTO PORTALS** toda práctica directa o indirecta de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones o mediante la creación o mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para la Compañía.

Las personas sujetas a este Código se abstendrán de solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago - en efectivo o especie - ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que se favorezca a ella o a un tercero frente a otros, en los diferentes países donde la Compañía desarrolle sus actividades o tenga la intención de desarrollarlas.

A efectos de este Código, serán atenciones permitidas aquéllas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidas por la legislación aplicable en cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- No sean contrarias a los valores de ética y transparencia adoptadas por la Compañía.
- No perjudiquen la imagen de la Compañía
- Sean entregadas o recibidas en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente poco relevante.
- Asimismo los empleados se abstendrán de realizar pagos con objeto de facilitar o agilizar trámites, consistentes en la entrega de dinero o bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.
- También se encuentra prohibido por la Compañía, siquiera sea para conseguir un beneficio para la misma, hacer uso de cualquier tipo de influencia sobre

algún funcionario o autoridad, que pudiera derivarse de la relación personal de algún empleado o persona sujeta al presente Código.

Los empleados prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código Ético aquéllos que entienda que son irregulares.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

Sistema de gestión del código ético

Uso del Código

El presente Código Ético no pretende ni puede contemplar todos los aspectos o circunstancias ante las que cualquier persona se puede encontrar en el día a día en el desempeño de sus competencias en **PUERTO PORTALS**. Sin embargo sí puede y pretende ilustrar y orientar al empleado, directivo, administrador, socio o vinculados sobre cuál es el modelo de comportamiento por donde quiere conducirse la compañía.

No obstante, y para atender las dudas e interpretaciones que puedan producirse, **PUERTO PORTALS** se ha dotado de la figura de un *Compliance Officer* u Oficial de Cumplimiento, formalmente designado y a través del cual se dará curso y respuesta a aquellas cuestiones de interpretación que lo requieran.

El Oficial de Cumplimiento está a disposición de todos los empleados, directivos, administradores, socios o vinculados . Esto no obstante, con carácter previo a acudir al Oficial de Cumplimiento se podrá intentar resolver la eventual duda acudiendo a los mandos superiores con la formación y capacidades adecuadas.

Canal ético de información y denuncia

Cualquier persona en **PUERTO PORTALS** con conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido de este Código Ético, o de cualquier otra normativa interna, puede presentar la correspondiente denuncia a través del **Canal Ético** por los canales de comunicación especificados en el Sistema de Compliance de **PUERTO PORTALS** puestos a disposición de todos sus empleados.

Garantía de confidencialidad

El Oficial de Cumplimiento de **PUERTO PORTALS** garantiza en todo momento el tratamiento confidencial de los datos tanto de las personas que accedan a ellas como de los hechos que se pongan en su conocimiento.

Las denuncias recibidas a través del Canal Ético no podrán ser anónimas, si bien el Oficial de Cumplimiento garantizará en todo momento el tratamiento confidencial de los datos. Asimismo, deberá asegurar que no se producen represalias sobre quienes accedan o utilicen de buena fe los procedimientos previstos en este Código.

Vigencia

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PUERTO PUNTA PORTALS, S.A. en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2020 y entra en vigor el día de su aprobación por el órgano de administración.